

PRI denuncia a regidor de Texcoco por violentar imparcialidad

Geovanni Jimenez

metropoli@cronica.com.mx

El Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI interpuso ante el Instituto Electoral del Estado de México una queja en contra del segundo regidor de Texcoco, Jesús Emilio Duarte Olivares, y Morena por violar el principio de imparcialidad, pues este servidor público se ostenta como representante de su partido ante la Junta Distrital en Texcoco.

El cargo de representante ante un órgano administrativo electoral es incompatible con sus funciones de regidor en un Ayuntamiento, por lo que se solicitó iniciar un procedimiento especial sancionador y las medidas cautelares que correspondan ante esta actividad ilegal del funcionario y su partido político.

En el oficio dirigido a la autoridad electoral se denuncia la violación a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, debido a la realización de actos



Eric Sevilla, el dirigente del CDE del PRI.

que contravienen al principio de imparcialidad, “en consecuencia el Instituto Estatal Electoral es competente para iniciar el procedimiento”, señaló el dirigente del CDE del PRI, Eric Sevilla.

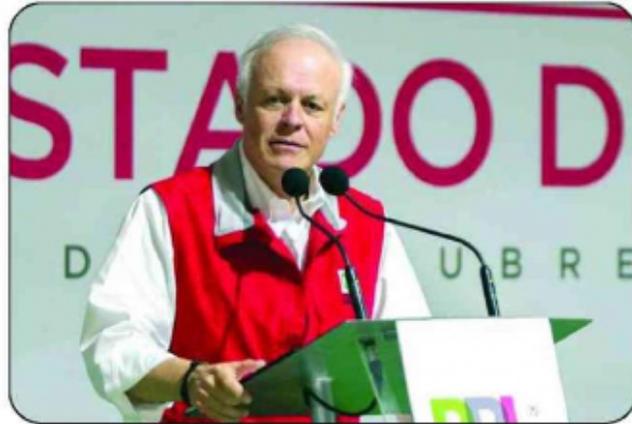
La normatividad electoral contiene disposiciones prohibitivas, por tanto, la realización de actos a favor o en contra por parte de servidores públicos en el ámbito del proceso electoral constituye una infracción grave al principio de imparcialidad por parte del servidor público denunciado, argumentó●

Denuncia PRI al regidor Duarte Olivares por violentar la imparcialidad electoral

El Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI interpuso ante el Instituto Electoral del Estado de México una queja en contra del segundo regidor de Texcoco, **Jesús Emilio Duarte Olivares**, y **Morena por violar el principio de imparcialidad, pues este servidor público se ostenta como representante de su partido ante la Junta Distrital en Texcoco.**

El cargo de representante ante un órgano administrativo electoral es incompatible con sus funciones de regidor en un Ayuntamiento, por lo que se solicitó iniciar un procedimiento especial sancionador y las medidas cautelares que correspondan ante esta actividad ilegal del funcionario y su partido político.

En el oficio dirigido a la autoridad electoral se denuncia la violación a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, debido a la realización de actos que contravienen al principio de imparcialidad, **"en consecuencia, el Instituto Estatal Electoral es competente para iniciar**



el procedimiento", señaló el dirigente del CDE del PRI, **Eric Sevilla.**

La normatividad electoral contiene disposiciones prohibitivas, por tanto, la realización de actos a favor o en contra por parte de servidores públicos en el ámbito del proceso electoral constituye una infracción grave al principio de imparcialidad por parte del servidor público denunciado, argumentó.

DENUNCIA PRI AL REGIDOR DUARTE OLIVARES POR VIOLENTAR LA IMPARCIALIDAD ELECTORAL



✓ **Cobra en el ayuntamiento de Texcoco y defiende a Morena y su candidata en la Junta Distrital Electoral con sede en el mismo municipio.**

El Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI interpuso ante el Instituto Electoral del Estado de México una queja en contra del segundo regidor de Texcoco, Jesús Emilio Duarte Olivares, y Morena por violar el principio de imparcialidad, pues este servidor público se ostenta como representante de su partido ante la Junta Distrital en Texcoco.

El cargo de representante ante un órgano administrativo electoral es incompatible con sus funciones de regidor en un Ayuntamiento, por lo que se solicitó

iniciar un procedimiento especial sancionador y las medidas cautelares que correspondan ante esta actividad ilegal del funcionario y su partido político.

En el oficio dirigido a la autoridad electoral se denuncia la violación a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, debido a la realización de actos que contravienen al principio de imparcialidad, “en consecuencia el Instituto Estatal Electoral es competente para iniciar el procedimiento”, señaló el dirigente del CDE del PRI, Eric Sevilla.

La normatividad electoral contiene disposiciones prohibitivas, por tanto, la realización de

actos a favor o en contra por parte de servidores públicos en el ámbito del proceso electoral constituye una infracción grave al principio de imparcialidad por parte del servidor público denunciado, argumentó.

Como representante de Morena ante la Junta Distrital Electoral con cabecera en Texcoco, el servidor público denunciado muestra abiertamente su apoyo a la candidata Delfina Gómez, lo que constituye una conducta reiterada a la violación del principio de imparcialidad en la contienda electoral.

En consecuencia, el PRI mexicano solicitó al árbitro electoral que disponga con inmediatez las medidas cautelares correspondientes al segundo regidor de Texcoco.